**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E**

**CERTIFICA QUE**

En el presente contrato el cual surgió producto de la modalidad de selección de contratación directa no se exigieron garantías en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa; por consiguiente, la entidad se abstuvo de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor y la complejidad del proceso, en ese sentido los riesgos se cubrirán con la supervisión.

Lo anterior dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

Para constancia se firma en el Municipio de Páez Belalcázar- Cauca, a los catorce (14g) días del mes de agosto de 2026

**LILIANA FAJARDO ANDRADE**
Gerente
ESE Tierradentro

Elaboro. Surma Miledy Pitto, Aux. Contratación
Reviso. Camilo Cuellar, Abogado Contratación
Aprobó. Liliana Fajardo, Gerente